

CASTRO, 30 de noviembre de 2022.

VISTOS:

- 1.- El Art. 77 de la Ley 18.883 del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales
- 2.- El Memorandum N°274 de fecha 24 de noviembre de 2022 de la Dirección de Gestión Económica y Fiscalización.
- 3.- Las disposiciones contenidas en la ley 19.880.
- 4.- El Decreto N°405 de fecha 29 de junio de 2021 sobre la personería del Alcalde.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1.- **DEVUÉLVASE**, la cantidad de \$51.000 al Sr. **FLORENTINO PAILLAGUALA ORTEGA**, monto cancelado por el contribuyente según el Giro N°1104332 (correspondiente al 20% de la deuda).

2.- **DEVUELVA**SE, la cantidad de \$15.932 al Sr. **FLORENTINO PAILLAGUALA ORTEGA**, R.U.T. correspondiente a la 4ta. Cuota de aseo domiciliario, según el giro N°1090540.

3.- Lo anterior se produjo ya que por error involuntario se entregó un certificado de deuda derecho de Aseo domiciliario para cancelar en caja Municipal con el rol (132-4) el cual correspondía a otra persona Ramon Alvarado Alvarado rut. y no al contribuyente titular quien gestionaba su Convenio de Pago, cuyo rol era similar en los dígitos (132-34) por efecto se canceló la deuda de otra persona.

4.- **DEJESE SIN EFECTO**, el Decreto N°1566 de fecha 24 de noviembre del 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. -



JUAN MANUEL CASTRO ABURTO
SECRETARIO(S)



DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE(S)

DMV/JMCA/Plp/vat

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Gestión Económica y Fiscalización.
- Archivo Secretaria Municipal.